342

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , diez de junio de dos mil veintiuno.

REF: ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2010-01118-00

Como quiera que el señor José Alirio Ramírez Castro, ha obtenido el reconocimiento de la pensión por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, ordénese la continuación del embargo y retención del equivalente al 16,66% de la mesada pensional para atender las necesidades alimentarias de María José Ramírez Abondano.

Para tales efectos, OFÍCIESE al pagador de COLPENSIONES, para que se sirva descontar de la pensión del señor Ramírez Castro, el porcentaje señalado, y se consigne a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, cuenta 110012033022, tipo 6.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Ggca.-